



RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO N° 018/22

VISTO:

La necesidad de conformar un espacio de nexo permanente entre la Junta Ejecutiva y las Comisiones Directivas de las Delegaciones del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba,

Y CONSIDERANDO

Que, a partir del 6 de junio de 2022, se ha restituido el diálogo permanente entre la Junta Ejecutiva y las Comisiones Directivas de las Delegaciones,

Que el Colegio es una sola institución conformada por la Sede Central y las Delegaciones. Establece la Ley 8312 que éste queda constituido como entidad que actuará como persona de derecho público no estatal, formado por los psicólogos que ejerzan en la Provincia de Córdoba y estén matriculados en el registro que a ese efecto llevará la entidad, siendo sus autoridades, entre otras, la Asamblea, que integra a les matriculades de toda la provincia y la Junta Ejecutiva, que integra sede central y delegaciones, en el gobierno de la institución,

Que es necesario avanzar hacia una mayor democratización de nuestra institución, generando un modo colaborativo y operativo de trabajo en conjunto, que acerque las inquietudes, iniciativas y propuestas del interior a la Junta Ejecutiva y viceversa, para su concreción en pos de lograr los objetivos que el Colegio tiene establecidos con arreglo al artículo 3ro. de su Ley de Constitución,

Que las nuevas tecnologías permiten la transmisión de eventos desde cualquier punto de nuestro territorio, facilitando la organización de los mismos en forma colectiva,

Que dada a la Asesoría Letrada la participación que le corresponde, esta dictamina la procedencia legal de resolver como se propone,

La Junta de Gobierno del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba,

en acuerdo con las funciones que tiene asignadas por la ley 8.312 artículo 12

Resuelve:



Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312

Artículo Primero: Constituir el Consejo del Interior, de carácter consultivo, conformado por la Secretaría del Interior y un consejero por cada Delegación, designado por la Comisión Directiva correspondiente. Cada Delegación determinará si realiza un reconocimiento económico a su representante.

Artículo Segundo: La Secretaría del Interior de la Junta Ejecutiva ejercerá la presidencia del Consejo del Interior.

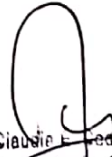
Artículo Tercero: El Consejo del Interior tendrá a su cargo la planificación y realización de eventos de formación, campañas sobre el ejercicio ético de la profesión y toda actividad que resulte en beneficio de colegas y de la comunidad.

Artículo Cuarto: El Consejo del Interior deberá tener al menos una reunión mensual en la modalidad y espacio que establezca.

Artículo Quinto: Los consejeros cumplirán su rol mientras dure el mandato de la gestión que les designó. Las Comisiones Directivas podrán decidir su remoción en cualquier momento, debiendo designar un reemplazante.

Artículo sexto: Comuníquese y archívese.

Córdoba, 18 de noviembre de 2022.



Lic. Claudio E. Pedron M.P. 5913
Secretario General
Colegio de Psicólogos de la
Provincia de Córdoba

Ovidio Lagos 163 B° Gral. Paz (CP 5000) Córdoba, Argentina. Tel/Fax: (0351) 422 2703 / 424 3886
www.cppc.org.ar / E-mail: cppc@cppc.org.ar